

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN :DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
- 1079 -
Fecha de Aprobación
08 AGO 2023
ROL SI
919-7

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7129865 de fecha 03/08/2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$208.558.- , según GIM N°: 7129895 , de fecha: 03/08/2023)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2° Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,89 m² ubicada en AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 378 Lote N° 10 manzana C
localidad o loteo ANDRES BELLO III sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
ALFREDO ALFREDO SALINAS MONDACA		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	2.815.454.-	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	42.232.-	
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7129865	FECHA :	42.232.-

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 53,89 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol S.I.I. N° 919-7.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.378 de fecha 07.06.1993 y Recepción Final N° 5320 de fecha 03.09.1993 que recepciona una superficie de 59,60 m².

La construcción a regularizar de 53,89m² consiste en:

- **1° Piso (53,89m²) : Estacionamiento cubierto, cocina, comedor, bodega, oficina, loggia.**

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 113,49 m² con destino vivienda DFL N° 2/59. distribuida de la siguiente manera:

- ✓ **1° Piso (83,69m²) : Estacionamiento cubierto, cocina, comedor, Sala de estar, bodega, oficina, loggia.**
- ✓ **2° Piso (29,80 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.**

Superficie a regularizar	:	53,89 m ²
Superficie recepcionada	:	113,49 m ²
Superficie predial	:	180,00 m ²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Sr. Alfredo Salinas Mondaca.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/JCM/cac
Kardex 27/242